

en el campo de esta jurisdicción; y
con efecto hacienda nombrado p.^a
introducirlos a los S. D. Gabriel Ma-
teos y D. Jose M.^a Lora. Capitanes Reos.
encumbrados de D. Antonio Dague, Sindo.
Personeros interinos y en Srio, entraron
ley nueva. te. elevados en interinidad
D. Benito de Berenguer, Jovinto
Coronel Alirado de Inf.^a y Comandante
del Batallon de Voluntarios Realistas
Sector Plaza, D. Ramon de Jopia, Cap.ⁿ
Alirado de la Milicia Prov. de Murcia,
y D. Juan. Ram. Sola Sino. de este mismo;
a los cuales puesta la ciudad en pie de
los Reinos el correspond.^{te} juran. to. juran.
sus clases, prometiendo defender el Reino
de la inmaculada Concepcion de publico
y secreto, guardando fides en los casos
y cosas que lo requieran y pertenecer a
atenderlos que se presenten en esta Corp.
defender los dñs. y Regalias de la
Ciudad, cumplir bien y fielmente con todos
encargos, como sus pertenencias
hayan pertenecido a ninguna de las

